



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

**LICITACIÓN ABREVIADA – 2018LA-000011-01**

**“Contratación de persona física o jurídica para la elaboración de estudios, Diseño y construcción del Puente denominado Delio Morales, Naranjito, distrito tercero, cantón de Quepos, Coordenadas CRTM05, Inicio O: 489626.7 N: 1047309.2.”**

La Proveeduría de la Municipalidad de Quepos y el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal tendrán a su cargo el presente proceso de Licitación, la primera como ejecutora de todo el procedimiento licitatorio en sí y la segunda como responsable de los aspectos Técnico-Administrativos del proyecto y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas. El contacto respectivo será el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal a.i. Tel 2777-8300 Ext. 139 ó 140 o el correo electrónico [proveeduria@muniquepos.go.cr](mailto:proveeduria@muniquepos.go.cr), cualquier consulta podrá ser atendida mediante correo electrónico según estipulado en los tiempos que regula esta materia.

**1) CONVOCATORIA**

La Municipalidad de Quepos le invita a participar en la Licitación Abreviada: 2018LA-000011-01. Se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas del día 29 de octubre de 2018**, en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, ubicada en el centro de Quepos 50 metros este del Banco de Costa Rica.

**2) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado debidamente rotulado con la siguiente información:

**2018LA-000011-01**

**“Contratación de persona física o jurídica para la elaboración de estudios, Diseño y construcción del Puente denominado Delio Morales, Naranjito, distrito tercero, cantón de Quepos, Coordenadas CRTM05, Inicio O: 489626.7 N: 1047309.2.”**

**3) VISITA DE CAMPO**

Previo a dar inicio a las obras se realizará una visita de campo en el sitio donde se realizarán las obras el día 19 de octubre del 2018, a las 10:00 am.

El punto de salida será en la oficina de Proveeduría, visita que estará a cargo del Ingeniero Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial. En el mismo acto se realizará el acta haciendo constar los representantes de las empresas que se presentaron a la misma.

**4) REQUISITO DE ADMISIBILIDAD - (INVARIABLES). Art. 54 RLCA**

4.1) Los Oferentes deberán ser Empresas o Contratistas legalmente autorizados para realizar en el país actividades de la naturaleza del objeto de esta licitación.

4.2) Los oferentes deben estar debidamente inscritos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Quepos, de no ser así, deberán inscribirse formalmente al momento de la presentación de la oferta y antes de la hora de cierre establecida para la recepción de las ofertas, en la Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, Puntarenas, todo en conformidad a los artículos 116 y 118 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

4.3) Los participantes tienen que tener una solidez financiera igual o mayor al 2%, el cual debe ser demostrado con un Balance General y Estado de Resultados del periodo anterior de la Empresa, los mismos deben estar auditados por el profesional autorizado, se consideran un documento privado.

**4.4) El oferente debe estar presente en la visita de campo del día 19 de octubre del 2018 a las 10:00 a.m., será obligatorio asistir.**

4.5) El oferente debe contar con 10 años mínimos de experiencia en proyectos de similar o igual naturaleza. Se debe aportar certificación de que se encuentra inscrita y al día la empresa ante el CFIA. Además, debe adjuntar a su oferta, un total de 15 cartas de recomendación de proyectos similares; donde se incluya en ellas: Nombre del cliente, nombre del proyecto, ubicación, cantidad de obra, nombre del contacto, teléfono, correo electrónico y fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas en original o copias; certificadas por un abogado. Además estos proyectos deberán estar inscritos ante el CFIA donde describan la naturaleza y especificaciones del proyecto a construir.

4.6) El oferente debe ofrecer un profesional responsable que funja como director técnico del proyecto con más de 10.0 años de experiencia (inscrito en el CFIA) en proyectos de infraestructura similares, además de estar claros que la fiscalización de la obra recaerá sobre el ingeniero de la UTGV y todos los técnicos que este destine a participar en el proyecto.

4.7) PATENTE

a) Los oferentes que estén domiciliados en el Cantón de Quepos deben contar con la respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, y estar al día con el pago del impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación vigente para las actividades que así lo requieren. Esto de acuerdo al artículo 01 de la Ley 7457, denominada Ley de Impuestos Municipales de Quepos.

b) La Proveeduría, para los oferentes domiciliados en el cantón de Quepos, verificará que se encuentren al día con el pago de patente y se hallen autorizados por este Municipio a prestar o vender los bienes o servicios ofertados.

c) Para los oferentes que estén domiciliados fuera del cantón de Quepos, y en caso de que este Municipio lo considere necesario, deberán cumplir con dicho requisito si el presente proceso de compra les es adjudicado.

d) En el caso de las profesiones liberales ejercidas lógicamente por un profesional debidamente adscrito al colegio correspondiente, según la Sala Constitucional, están exentos, siempre que estos actúen a nombre propio y no en representación de otra persona jurídica, en otras palabras, si los mismos profesionales ejercen sus funciones de forma agremiada, si les correspondiera contar su respectiva patente municipal y por ende realizar el pago respectivo del impuesto.

**5) PARTICIPACIÓN.**

Quiénes participan en esta contratación, se comprometen al fiel cumplimiento de las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones, en la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento General, Ley General de la Administración Pública y demás normas jurídicas que regulan esta materia.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

**6) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deben presentarse en original, debidamente firmadas por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. La misma deberá ser presentada en la oficina de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, antes de la hora de cierre de recepción de las ofertas. La hora indicada será tomada oficialmente del reloj de dicha oficina.

Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requisitos de Admisibilidad y demás requerimientos, así como en cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.

El Departamento de Proveeduría será la oficina que tramitará el procedimiento de licitación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad respectiva. La oferta debe presentarse libre de tachaduras, borrones y/o manchas, de lo contrario la información que sustituya lo tachado, borrado o manchado se tendrá como no puesto.

La oferta, así como su documentación anexa y productos esperados deberán presentarse por escrito en idioma español, o con su correspondiente traducción, según lo dispone el artículo 62 del RLCA, con excepción de la información técnica muy específica que podrá ser suministrada en idioma inglés. Siempre que exista contradicción entre información proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma español.

El plazo de vigencia de la oferta será de 45 días hábiles, a partir de la fecha de apertura.

Una vez que se ha verificado el acto de apertura de las ofertas presentadas a concurso en la Proveeduría de la institución, no podrán ser retiradas ni podrán modificarse, entendiéndose que aportadas las ofertas en la proveeduría no podrán retirarse ya que éstas pertenecen a la Municipalidad.

La Proveeduría no considerará oferta alguna presentada después de la hora fijada para el acto de apertura de las ofertas, se recibirán, pero no serán evaluadas.

El oferente debe indicar en su oferta un número de CUENTA CLIENTE O CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE COSTA RICA O BANCO NACIONAL DE COSTA RICA por medio del cual se hará efectivo el pago. La Municipalidad realizará los pagos mediante transferencia bancaria del Banco de Costa Rica o Banco Nacional de Costa Rica, si no tiene cuenta en alguno de los bancos mencionados el pago se realizará mediante cheque y debe ser retirado en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad.

**7) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR CON LA OFERTA:**

- a) En caso de que se trate de personas jurídicas se deberá presentar certificación sobre la personería legal del oferente y la naturaleza y propiedad de las acciones, y una declaración jurada de que la sociedad está legalmente inscrita y vigente.
- b) El oferente debe presentar una declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 22 y 22 bis de La Ley de Contratación Administrativa.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

- c) Declaración jurada de estar al día en el pago de todo tipo de impuestos, tasas y tributos municipales y nacionales que lo alcancen como empresa constructora, en cualquier parte del país donde por ley le corresponda tributar de acuerdo con su domicilio.
- d) Certificación de que el oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf)
- e) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta.
- f) Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso se podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales.
- g) Para los efectos de esta disposición, el día señalado en el pliego de condiciones para la recepción de las ofertas, el Departamento de Proveeduría recurrirá a la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social, en el sistema de consulta de morosidad patronal para la verificación del cumplimiento del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- h) De conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de trabajo , como requisito obligatorio, previo a la suscripción del contrato o a la autorización (orden de inicio), el proveedor adjudicado, sea persona física o jurídica, deberá aportar ante el Departamento de Proveeduría, una Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador (no puede estar suscrita por ningún agente de seguros), donde conste que cuenta con la póliza de riesgos de trabajo a su nombre y el plazo de vigencia de la póliza el cual deberá ser por el tiempo ofertado al plazo de entrega de las labores, el lugar donde se ejecutará, así como el número, nombre de la contratación y por el monto adjudicado.

Las verificaciones posteriores sobre la vigencia de las pólizas, será responsabilidad del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

**ARTICULO 202.- Prohíbese a los funcionarios, empleados, personeros o apoderados del Estado, suscribir contratos u otorgar permisos para la realización de trabajos, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del seguro contra los riesgos del trabajo. (Así reformado por el artículo 1º de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo Nº 6727 de 9 de marzo de 1982.)**

## **8) SISTEMA DE EVALUACIÓN.**

Las ofertas serán evaluadas según los siguientes criterios:

### **8.1) PRECIO INACEPTABLE.**

Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contengan, los siguientes precios:

- a. **Precio Ruinoso** y no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Municipalidad de Quepos, deberá indagar con el oferente si



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.

- b. Precio excesivo** es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Municipalidad de Quepos indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.

Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Municipalidad de Quepos no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.

- c. Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.**

La Municipalidad de Quepos deberá acreditar en el estudio de ofertas, mediante un estudio técnico, las razones con base en las cuales concluye que el precio es inaceptable.

El oferente deberá presentar en su oferta el cuadro de cantidades y precios en los respectivos renglones.

#### **9) DEL PRECIO.**

El precio deberá ser firme y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

- a.** Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, a las ofertas en dólares se les aplicará la conversión a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio vigente para la venta del Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.
- b.** La oferta económica debe incluir el monto expresado por cada línea cotizada y el monto total, en moneda nacional, en número y en letras, prevaleciendo en caso de divergencia, la consignada en letras. Además deberá asumir el costo de traslado y entrega del equipo, estos deben ser asumidos por el adjudicatario en caso que requiera el traslado de la maquinaria a otro lugar que no sea el platel de la Unidad Técnica, de no hacerlo se le aplicará el artículo 25 del RLCA. La misma debe confeccionarse libre del impuesto de ventas y consumo.
- c.** Precios unitarios y totales: Se solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

- d. Descuentos: El oferente podrá ofrecer descuentos globales a sus precios. Además, podrá ofrecerse descuentos a los precios unitarios, según lo establece el artículo 28 del RLCA.

## 10) FACTORES DE EVALUACIÓN

### 10.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Los elementos a calificar en esta contratación serán:

Concepto	% de Calificación
Precio	40
Plazo de Ejecución	10
Experiencia de la Empresa	30
Garantía de la Obra	20

### 10.2 PRECIO. (Máximo 40 puntos)

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left( \frac{MOP}{MOEA} \right)^{*40}$$

Donde:

PP: Puntos asignados por precio.

MOP: Monto de la oferta con menor precio.

MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

### 10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN (máximo 10 puntos).

La oferta que ofrezca el menor plazo, se denominará oferta base y recibirá la puntuación máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes, se utilizará la siguiente fórmula:

Se calificará de la siguiente manera:

$$PPE = \left( \frac{PEOB}{PEOE} \right)^{*10}$$

Donde:

PPE: Puntos asignados por plazo

PEOB: Plazo de entrega oferta base

PEOE: Plazo de entrega oferta en estudio



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

**10.4 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (máximo 30 puntos).**

En lo que respecta a la experiencia de la empresa el oferente deberá presentar detalle de la experiencia registrada en los últimos 10 años en trabajos relacionados a la construcción de obras de infraestructura relacionados a la contratación.

Así mismo, el oferente deberá demostrar fehacientemente su experiencia, para lo cual deberá presentar cartas de referencia originales o copias certificadas, extendidas por la Administración que los contrató, pasadas por el CFIA

La calificación de este factor de evaluación será de la siguiente manera:

Cantidad de proyectos similares	Porcentaje Correspondiente
15 trabajos de la misma naturaleza debidamente certificados	10 puntos
De 15 a 20 trabajos de la misma naturaleza debidamente certificados	20 puntos
Más de 20 trabajos de la misma naturaleza debidamente certificados	30 puntos

**10.5 GARANTÍA DE LA OBRA (Máximo 20 puntos).**

La empresa que ofrezca mayor plazo de garantía de la obra obtendrá el máximo puntaje, esta se deberá indicar claramente en la oferta para su evaluación, la oferta que indica 60 meses o más tendrá el porcentaje de 20 puntos.

Para la asignación de puntos a las ofertas restantes, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PPG = \left( \frac{PGOE}{PGOB} \right)^{*20}$$

Donde:

PPG: Puntos asignados por plazo garantía

PGOE: Plazo de garantía oferta en estudio

PGOB: Plazo de garantía oferta base

**11) ASPECTOS GENERALES DE EVALUACIÓN**

Base de calificación: La calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad de puntos que puede obtener un oferente es de cien.

Criterio para redondeo: Para los cálculos de puntos que impliquen el manejo de decimales se utilizará el redondeo a la unidad más próxima.

Selección del Adjudicatario: La selección del Adjudicatario del presente concurso recaerá en la oferta mejor calificada.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

**12) ADJUDICACION:**

El adjudicatario de esta contratación no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación en firme a terceros, sin previo consentimiento y por escrito de la Municipalidad de Quepos.

La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del cartel y lo establecido en la Ley de la Contratación Administrativa, así como con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La Municipalidad de Quepos no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.

En caso de que se dé un empate se procederá a tomar en cuenta como segundo elemento para desempatar, la oferta que demostró mayor tiempo en el mercado, si se mantuviera el empate se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración de acuerdo a los siguientes parámetros: PYME de industria 5 puntos, PYME de servicio 5 puntos, PYME de comercio 2 puntos. Por último, si se mantuviera el empate se procederá al lanzamiento de una moneda en una serie de tres, y resultará adjudicado quien gane dos de tres lanzamientos, el departamento de Proveeduría Municipal convocara a las empresas empatadas para proceder con esta rifa, previamente.

La municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una línea o varias líneas según conveniencia de la administración. Art 52 incisos n) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

En la relación de la Municipalidad con el adjudicatario no mediará subordinación laboral alguna, ni salario, por lo que correrá por su cuenta cualquier obligación relacionada con la C.C.S.S. o el I.N.S., liberando de cualquiera de esas responsabilidades a la Municipalidad.

El oferente deberá indicar el lugar donde se ubica su oficina y consignar sus números de teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones.

En caso de ser adjudicado se deberá hacer referencia al número de procedimiento indicado para este cartel a la hora de hacer la facturación.

**13) PLAZO PARA ADJUDICAR.**

La Municipalidad de Quepos utilizará el plazo correspondiente a lo estipulado en los procedimientos de licitación abreviada. La adjudicación de ésta contratación recaerá en aquella Oferta que resulte más ventajosa para la administración, cumpliendo con las especificaciones técnicas del Cartel y lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, así como el Reglamento General de Contratación Administrativa.

**14) LA FORMA Y PLAZO DE PAGO.**

La Municipalidad cancelará de conformidad con lo que señala el artículo 34 R.L.C.A., que indica que la municipalidad tendrá un plazo de 30 días naturales para cancelar, el cual se realizara en un solo pago. Este se efectuará una vez recibido en Proveeduría; el visto bueno de realizar el pago, por parte del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos; en el cual se dará por recibido a satisfacción el servicio brindado. El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia





**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

**15) ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN A CONTRATAR.**

**15.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS**

<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Descripción</b>
Único	1	Servicio de Obra Completa	Construcción de puente vehicular sobre Quebrada Danta

a. Naturaleza de la contratación y las obras:

Construcción de un puente vehicular de 15,00 m de longitud de luz como mínimo (según los estudios que correspondan), de 5,90 m de ancho mínimo de calzada más paso peatonal, para un diseño de carga HS 20-44 + 25%, para sustituir la estructura de paso actual que se encuentra en pésimas condiciones. Puente de acceso vehicular de una vía con sistema de contención vehicular adecuado. El puente será construido sobre la quebrada Danta, entrada a Barrio Delio Morales, coordenadas CRTM05, O: 488642 N: 1047941. Los accesos al puente se deberán acondicionar para el tránsito de los vehículos con material granular adecuado como mínimo. Las obras serán coordinadas por el personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de Quepos.

b. Ubicación del proyecto:

El puente se encuentra en el camino registrado en el código C6-06-075-00 se describe en el Inventario de la Red Vial Cantonal como "(ENTN616) Parada Bus Naranjito, Fin Camino, Finca Delio Morales", el código del puente corresponde a C6-09-075-01. Se encuentra en la provincia de Puntarenas, cantón de Quepos, distrito tercero Naranjito. El proyecto contempla la habilitación y mantenimiento de un paso provisional en el sitio del proyecto, la demolición del puente actual que se encuentra en pésimas condiciones y la posterior construcción del puente nuevo, con sus respectivos accesos.

En las imágenes siguientes se describe la ubicación del sitio de puente, en la imagen satelital extraída, del programa QGIS.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---



Imagen 4. Sitio de Puente según imagen satelital. Fuente: QGIS

c. Actividades requeridas para el desarrollo del proyecto:

Se consideran actividades propiamente requeridas para el desarrollo del proyecto los estudios preliminares que correspondan, de total responsabilidad del contratista; la instalación de un paso provisional y su respectivo mantenimiento, el diseño previo de la solución para la obra según las normas aplicables y experiencia del contratista, la demolición del puente actual, excavaciones, movimiento de tierras, limpieza del cauce y sitios cercanos al proyecto, construcción de la sub estructura del puente, para este caso particular se estima que serían dos bastiones tipo muro, la instalación de las vigas principales (Aportadas por la municipalidad), la construcción o instalación del tablero de la superestructura así como de los accesorios necesarios, que será como mínimo un sistema de contención vehicular acorde al proyecto, y la habilitación de los accesos y apertura del puente, una vez cumplido el tiempo adecuado de curado del concreto. Como en este caso se van a utilizar elementos de acero expuesto, como las vigas principales y/o elementos del sistema de contención vehicular, se considera una actividad del proyecto la aplicación de la pintura según se especifica.

d. Paso provisional:

Será total responsabilidad del contratista mantener habilitado un paso provisional durante toda la ejecución del proyecto, para garantizar el libre tránsito de los usuarios de esta vía, que mantenga al menos las condiciones actuales del puente existente, que corresponde a vehículos livianos. El paso provisional deberá estar instalado antes de demoler el paso actual y se mantendrá hasta el día de apertura del puente a construirse, como mínimo. Si el paso provisional obliga a regular el



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

tránsito vehicular sobre el mismo, será responsabilidad del contratista aportar el personal necesario e idóneo para estos efectos, determinar el mecanismo para su manejo y señalar adecuadamente la zona de trabajo.

Si durante la ejecución del proyecto es absolutamente necesario cerrar totalmente el tránsito, deberán programarse dichos cierres, en la medida de lo posible, durante las noches o en días de poco tránsito según se determine en conjunto con la comunidad a través del personal de la unidad ejecutora del proyecto. Estos cierres deberán comunicarse a los usuarios de la vía con la debida antelación y por los medios pertinentes. Los costos asociados a estas actividades deberán ser contemplados como parte de la oferta.

e. Visita de pre oferta:

De preferencia se deberá realizar una visita al sitio en donde se ubican las vigas a aportar por la municipalidad y a donde se construirá el proyecto.

f. Anteproyecto:

Con la respectiva oferta económica, el oferente deberá entregar obligatoriamente un anteproyecto de la obra junto con su oferta, que podrá ser un puente tipo de acuerdo a su experiencia y la visita previa realizada al sitio, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- 1) Planta general del puente, elevación, planta de fundaciones y sección transversal típica.
- 2) Subestructura, elevación, planta de los bastiones, secciones transversales, cortes típicos y detalles.
- 3) Superestructura, elevación, planta, detalles de vigas principales, apoyos, sistema de arriestre y juntas, así como sección transversal.
- 4) Detalles que considere necesarios para efectos de su oferta, como son obras de arte, accesorios, sistema de contención vehicular, materiales y dimensiones de los apoyos, rellenos de aproximación, entre otros.

La propuesta o anteproyecto, no podrá ser de dimensiones o características menores al anteproyecto aportado con este proceso de contratación de obra pública, en cuyo caso, prevalecerá a criterio del encargado del contrato, lo señalado en la propuesta base del concurso.

Longitud total entre bastiones	15,3 m
Ancho total	5,9 m
Altura Total (Nivel de rasante a nivel de desplante)	6
Capacidad de Suelo asumida	20 t/m <sup>2</sup>
Vigas de 3 a 4 según diseño	W36x194, A36, L= 15,30 m



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

g. Estudios previos para el diseño del puente:

Como parte de los insumos para la elaboración de la solución de paso sobre la Quebrada Danta, se aporta el esquema de anteproyecto de obra, basado en las condiciones actuales del puente existente, que puede deber sus problemas estructurales a las demandas hidrológicas e hidráulicas en el sitio. Se señala que el puente actual, aparte del deterioro provocado por el paso del tiempo en sus vigas principales y la losa del tablero, presenta un colapso en uno de sus bastiones, que se presume que se debe a las condiciones geológicas del sitio.

Los estudios previos son entera responsabilidad del contratista, los cuales deberán respaldar su diseño, según la solución que considere adecuada para el sitio del puente. Estos estudios serán entregados al municipio, en cuyo caso se tendrán únicamente como documentación del proyecto, no siendo requisitos obligatorios para adjudicar o dictar la orden de inicio, como si lo serán los planos constructivos respectivos. La entrega de estos estudios por parte del contratista al municipio, no libera de responsabilidad al profesional firmante, ni implica responsabilidad compartida por parte de la Municipalidad de Quepos, por el diseño y la elaboración de los planos constructivos y especificaciones del puente.

Se recomienda la realización de los siguientes estudios, para el respectivo diseño del puente en el sitio:

- a) Estudio topográfico: para determinar el sitio correcto del emplazamiento del puente, así como analizar el cauce en el sitio de proyecto y aportar información para el estudio hidráulico. Debería considerar el levantamiento del sitio de puente con curvas de nivel a cada metro como detalle mínimo, secciones transversales del cauce al menos 300 m aguas arriba y 300 m aguas abajo del sitio de puente, separadas como máximo a cada 25 m y con un ancho de sección de al menos 20 m.
- b) Estudio hidrológico: para delimitar la cuenca que afecta al sitio de puente, así como el agua que capta esta área en una precipitación y el caudal que produce para análisis del diseño del proyecto. Se analiza además el uso de suelo en la cuenca para determinar la escorrentía superficial. Este insumo es de gran relevancia para el estudio hidráulico. Debería contener, al menos, la media anual de las precipitaciones, las crecidas máximas y mínimas, la velocidad máxima de la corriente, el caudal de diseño, las variaciones climatéricas, así como el análisis de los materiales de arrastre. Para determinar el caudal crítico de diseño deberá escogerse un método adecuado de acuerdo a la extensión de la cuenca.
- c) Estudio hidráulico: partiendo del estudio hidrológico, este determina el área necesaria para que el caudal crítico de diseño fluya por el vano del puente sin afectarlo o afectar los terrenos aguas abajo o aguas arriba del puente. Este estudio se requiere para determinar, bajo un método adecuado, la luz necesaria para el puente entre bastiones y la altura mínima de la superestructura, elementos primordiales del diseño del puente. Debe determinar este estudio las características geométricas del puente, como luz y altura libre, la velocidad de agua para las condiciones críticas, la afectación aguas abajo y aguas arriba, así como determinar la socavación y el desplante necesario para evitar que esta afecte a la subestructura.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

d) Estudio sísmico: este permite concebir el puente estructuralmente resistente a las cargas sísmicas laterales y verticales. La acción sísmica induce sobre la estructura de un puente desplazamiento y deformaciones internas, por lo que el diseño sismoresistente debe tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas sensibles en la resistencia de la estructura que puedan afectar la integridad y estabilidad de la misma. Debido a que este estudio depende del tipo y características del puente, determinar los niveles de aceleración esperados, determinar las amplificaciones sísmicas por efectos locales, analizar la presencia de fallas locales y la amenaza ante eventos esperados, está totalmente condicionado a la relevancia de la estructura de paso que se requiere.

e) Estudio geológico y geotécnico: el estudio de los suelos presente en el sitio de proyecto, para el diseño de la estructura, permite determinar desde el desplante mínimo de las cimentaciones, su área mínima por la capacidad portante del suelo, así como perfiles geológicos, el tipo de cimentación requerida entre otros. Este tipo de estudio debería valorar un estudio geofísico o de refracción física inicialmente, así como al menos cuatro (4) perforaciones de ensayo SPT (prueba de penetración estándar) a 18,00 m de profundidad como mínimo, que correspondan a dos (2) pruebas en donde se proyecta construir cada bastión, con lo que se determine los estratos de suelo presentes en el sitio, sus espesores y características, capacidad de soporte, entre otros datos necesarios para el diseño de las cimentaciones y el tipo de puente asociado.

f) Estudio de impacto ambiental: De acuerdo a la resolución del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), resolución N° 2373-2016-SETENA, las Actividades, obras o proyectos de Muy Bajo Impacto Ambiental Potencial, que se refiere a las actividades humanas que, cumpliendo lo dispuesto en el citado acuerdo, no provocan destrucción o alteración de significancia negativa del ambiente, ni generan residuos o materiales tóxicos o peligrosos y no representan una desmejora significativa de la calidad ambiental del entorno en general o alguno de sus componentes en particular, no requieren ser sometidas a un proceso de evaluación de impacto ambiental ante la SETENA, debido a su muy bajo impacto potencial. Salvo mejor criterio, la obra objeto de este proceso corresponde a una mejora, que según lo dispuesto en la citada resolución, corresponde a "Labores de embellecimiento, reparación, rehabilitación o sustitución que se realizan sobre una obra de infraestructura, para recuperarla de un estado de deterioro, así como labores de ampliación de esas mismas obras. De igual forma, se entiende como mejora la ampliación de las obras existentes, que no supere los 300 m<sup>2</sup> de área". Será obligación del contratista valorar la aplicación de esta resolución y efectuar los procesos que correspondan para salvaguardar el medio ambiente.

#### 15.2 DISEÑO Y PLANOS CONSTRUCTIVOS:

Para el respectivo diseño, se tomará como punto de partida mínimo el anteproyecto aportado a estas especificaciones técnicas, parte de las condiciones del pliego cartelario, en lo que respecta a dimensionamiento, diseño estructural, desplante, accesorios y otros. El diseño presentado por el contratista deberá estar basado en los estudios previos que considere necesarios acorde a su experiencia y la relevancia de esta obra particular, que podrá ser lo sugerido, sin ser eso restrictivo a lo que se desee efectuar.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

La memoria de cálculo respectiva para el diseño estructural del puente podrá ser aportada por el contratista a decisión propia, considerándose la misma solamente parte de la documentación del proyecto. El aporte de esta memoria de cálculo no libera de responsabilidad al profesional que la elabore, puesto que no se someterá a revisión ni aprobación por parte de la Municipalidad, así mismo no implica esta recepción responsabilidad compartida ni similar.

El contratista deberá entregar, como máximo un mes después de darse la orden de inicio respectiva para la obra, los planos constructivos del puente, que deberán ser como mínimo dos copias impresas de dimensiones mínimas de 60 cm x 90 cm, así como un archivo digital en formato PDF o DWG, que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Ubicación y localización del proyecto.
- b) Planta general del puente, elevación, planta de fundaciones y sección transversal típica.
- c) Subestructura, elevación, planta de los bastiones, secciones transversales, cortes típicos y detalles.
- d) Superestructura, elevación, planta, detalles de vigas principales, apoyos, sistema de arriestre y juntas, así como sección transversal.
- e) Todos los detalles que se consideren necesarios, como obras de arte, accesorios, sistema de contención vehicular, dimensiones de los apoyos, entre otros.
- f) Notas generales sobre el puente propuesto que se consideren necesarias, especificaciones de materiales, cantidades y otros.
- g) Solución para las aproximaciones al puente, que será como mínimo material granular debidamente compactado al 95% del próctor modificado, pero que no se restringe a lo indicado.

Si realizados los estudios preliminares se considera que la luz propuesta para el puente es insuficiente, el contratista podrá proponer una solución alternativa, para que sea considerada y sometida a un proceso de aprobación por parte del municipio. Esta propuesta no podrá ser inferior a las características solicitadas en el anteproyecto suministrado como parte del proceso licitatorio.

La recepción de los planos constructivos finales para la construcción del puente por parte de la Municipalidad, que se presume son el fruto de un proceso metodológico de diseño basado en criterios amplios sobre la construcción de puentes, no libera de responsabilidad al profesional firmante que la elaboró, ni implica esta recepción responsabilidad compartida para la Municipalidad de Quepos.

El diseño del puente deberá cumplir con las normas nacionales e internacionales para el diseño de puentes que correspondan, que serán como mínimo, sin que esto restrinja la aplicación de otras normas:



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

- Especificación estándar para puentes de carreteras (AASHTO) 17th edición (2002) o edición vigente, con el tren de cargas HS 20-44 incrementada en un 25%.
- Especificación AASHTO LRFD con el tren de cargas HL-93, edición vigente.
- Especificaciones generales para la construcción de caminos, carreteras y puentes, CR-2010 o versión vigente.
- Circulares de ingeniería hidráulica de la Administración Federal de Carreteras de Estados Unidos (FHWA), entre algunas, HEC N° 18, FHWA HI-93-031, 3° edición (1995), HEC N° 20, FHWA HI-96-032, 2° edición (1995), HEC N° 23, FHWA HI-97-030 (1997).
- Código de cimentaciones de Costa Rica, edición vigente.
- Guía de diseño AASHTO 93.
- Lineamientos para el Diseño Sismorresistente de Puentes, edición vigente.

El contratista deberá gestionar la inscripción de responsabilidad profesional por el diseño y la dirección técnica de la obra ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y adquirir el cuaderno de bitácora de obra. Después de la recepción conforme de los planos constructivos por parte de la Municipalidad de Quepos, el contratista contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar este proceso de inscripción ante el CFIA. Si pasado este plazo no se cumple con este requisito, el contratista deberá informarlo a la administración. En el momento de iniciar la obra, deberá colocar la bitácora en un lugar seguro dentro del proyecto.

### 15.3 Reunión de Pre-Construcción:

En un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de recibidos los planos constructivos a conformidad por la Municipalidad de Quepos, o en un plazo menor a solicitud del contratista, se realizará la reunión de pre construcción, en la cual el contratista deberá entregar para aprobación del Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Gerente de Obra del Proyecto, los siguientes documentos:

- Planos constructivos según lo solicitado, dos (2) copias impresas y un archivo digital en formato PDF y DWG, en cuyo caso las copias impresas deberán mostrar el registro de responsabilidad profesional por el diseño y la dirección técnica ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
- Cuaderno de bitácora de obra, debidamente registrada ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), asociado a los planos constructivos entregados.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

- Cuaderno de bitácora de registro diario y control de clima, que será un libro de diario o de actas debidamente foliado, para hacer las anotaciones por el personal autorizado de la obra, gerente e inspector de obra vial y otro personal municipal.
  
- Declaración jurada de visita al sitio de la obra, donde conste que el contratista participó de la visita de pre oferta o que la realizó por su propia cuenta, constando que posee pleno conocimiento de las condiciones del sitio de proyecto.
  
- Programa de trabajo, representado por un diagramas de barras, de flechas o Gantt, utilizando el método de ruta crítica (CPM), donde se indiquen todas las actividades individualizadas para el proyecto, que será como mínimo la remoción de la estructura actual, la construcción de los cimientos de cada bastión, la construcción de los bastiones, la colocación de la superestructura con sus respectivos apoyos, vigas principales, vigas diafragma, conectores de cortante y otros, la construcción del tablero o losa principal, instalación de accesorios y construcción de accesos o losas de aproximación. Este programa de trabajo no excederá en ningún caso el plazo ofrecido en la oferta, consignado en el contrato o plazo máximo para la entrega de la obra.
  
- Programa de auto control de calidad, donde se defina el tipo, cantidad y periodicidad de las pruebas de autocontrol de calidad que se realizarán, según sean los materiales a incorporar y los procesos constructivos a efectuar en la obra. Este programa debe incluir la fase constructiva del puente y de los accesos al mismo.

15.4 Orden de Inicio:

Con el contrato debidamente refrendado o aprobado internamente, los planos constructivos recibidos a conformidad y registrada la responsabilidad profesional por el diseño y la dirección técnica ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), además de todos los documentos presentados en la reunión de pre-construcción y debidamente aprobados por el Ingeniero de la Unidad Ejecutora, este emitirá la orden de inicio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

15.5 Proceso constructivo:

Para el proceso constructivo de la obra, se tendrán que respetar los lineamientos descritos en este documentos, así como aquellos que apliquen de la legislación y normativa vinculante, así como de aquella reglamentación que esté relacionada, tanto nacional como internacional aplicable al país.

15.6 Consideraciones generales durante la ejecución:

- El contratista deberá dar aviso con anterioridad a todas las entidades, públicas y/o privadas, así como coordinar con las mismas, la reubicación de todas las obras que interfieran con la construcción del puente. Para efectos de disponer de un canal de comunicación efectivo, el contratista podrá contar con el apoyo de la Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.





**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

- El contratista estará en la obligación de informar a los habitantes de la comunidad y a los usuarios de la vía, las condiciones de afectación que tendrá el proyecto en el flujo del tránsito hacia la comunidad, tanto en programación de cierres, duración de la construcción del puente, fecha estimada de apertura tomando en cuenta el curado del concreto, capacidad del paso provisional, entre otros. Para efectos de disponer de un canal de comunicación efectivo, el contratista podrá contar con el apoyo de la Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
- El contratista deberá asegurar, prioritariamente, el flujo peatonal seguro en el paso provisional que deberá mantener durante toda la ejecución del proyecto, hasta la apertura del puente incluso si es necesario. Deberá dar el adecuado mantenimiento según sea el caso, de acuerdo a la etapa de desarrollo del proyecto, al paso provisional, puente existente o puente nuevo.
- El contratista deberá suplir y mantener todos los recursos necesarios para la ejecución de las obras, sean profesionales acordes al proyecto, cuadrillas de trabajo idóneas para la construcción del puente, maquinaria necesaria, herramientas, equipos y todos los materiales, agregados y aditivos requeridos para el desarrollo de todo el proyecto.
- El contratista será el responsable de realizar las acciones necesarias para el control del polvo en el sitio de obra y las vías de acceso donde se requiera el tránsito de vehículos, equipos y maquinaria que intervengan en la obra. Deberá someter las acciones necesarias para minimizar este problema a aprobación del encargado de la obra, y mantenerlas durante toda la ejecución del proyecto.
- El contratista será responsable por implementar un adecuado control del flujo del tránsito por el sitio de la obra, que deberá incluir un señalamiento preventivo, acorde con la legislación vinculante, todos los elementos de visualización, información y advertencia necesario de acuerdo al proyecto, así como el personal idóneo para regular el tránsito y evitar posibles conflictos entre los usuarios de la vía o que se exponga a distintas situaciones que puedan afectar negativamente la experiencia de tránsito de los usuarios.
- Será responsabilidad del Contratista la protección de los trabajos en sitio, la protección de la zona de obras, la protección de los vehículos y peatones, de daños provocados durante las operaciones de este proyecto.
- El contratista deberá mantener todas las áreas de circulación libres de todo obstáculo, agregados, maquinaria, equipos, vehículos y de materiales peligrosos, en todo momento.
- El contratista debe colocar lonas, en el equipo de acarreo, y pantallas para protección de terceros durante las operaciones de construcción del puente si es necesario.
- El Contratista debe permitir al Gerente de Obras y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la Zona de Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevean realizar los trabajos relacionados con el Contrato.
- Cualquier objeto de interés histórico que se descubra en la Zona de Obras debe ser notificado al Gerente de Obras y el Contratista deberá seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

- En vista de que el Contratista es el responsable del diseño de las Obras Provisionales, debe obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias para implementar estas obras.
- Si durante la ejecución del Contrato, alguno de los profesionales no pudiere representar al contratista en el proyecto, de acuerdo a las calidades requeridas por el Contrato, el Contratista deberá proponer a la Administración dentro del plazo de tres (3) días, otro profesional con calidades y experiencia igual o superior a las requeridas en este cartel, que debe ser aprobado por el Gerente de Obras.
- El Contratista está obligado, a que todos los equipos, vehículos y maquinaria que se utilicen en el proyecto cumplan con la legislación vigente en lo que respecta a derechos de circulación, pesos y dimensiones, revisión técnica vehicular, según corresponda. El Gerente de Obra tendrá la libertad de verificar esta información en el momento que lo requiera, para lo cual los operadores y personal de la obra, tendrán instrucciones expresas del Contratista sobre esta situación. Esta condición deberá cumplirse para cualquier equipo que se sustituya o adicione al proyecto.
- El Contratista debe cumplir con todas las instrucciones del Gerente de Obra que se ajuste a la normativa aplicable, en el sitio de proyecto.
- El Contratista deberá velar por la estabilidad de todas las obras de se realicen, así como tomar todas las medidas apropiadas para proteger las secciones de la obra ya concluidas con el objeto de evitar daños y atrasos en la finalización del proyecto. Los costos asociados a la desatención de esta instrucción serán responsabilidad del contratista, aun cuando esto corresponda a un evento extraordinario, para los cuales deben de tomarse todas las previsiones del caso.
- El Contratista es responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de este Contrato.
- El Contratista deberá velar por la seguridad de todas las personas autorizadas para permanecer permanente o temporalmente en el sitio de proyecto. Será responsable de mantener fuera del lugar donde se desarrollan las obras a personas no autorizadas o ajenas al desarrollo del proyecto.
- El Contratista debe cumplir con lo establecido en la directriz No. 29 de fecha 10 de julio del 2001, publicado en la Gaceta el día 10 de agosto del 2001, sobre el deber ineludible de las empresas contratantes de cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. La Municipalidad no asume ninguna responsabilidad por relación laboral con el personal del contratista, de igual manera, queda el municipio libre de toda responsabilidad penal y civil que llegara a incurrir el contratista o su personal en el desarrollo del proyecto o fuera de éste.
- El Contratista es responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el sitio de proyecto y zona aledaña, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Dispositivos de Seguridad para Protección de Obras publicado en la Gaceta N° 103 del 30 de mayo de 1997, Decreto N° 26041-MOPT.
- El Contratista debe cumplir con todo lo que se dicte en las presentes especificaciones en lo que corresponde a la Administración de la Construcción, además de lo descrito en el Manual de



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010), en el Manual de Construcción para Caminos y Puentes (MC-83) vigente y del Tomo de Disposiciones para la Construcción y Conservación Vial.

**15.7 Remoción de estructuras y depósito de escombros:**

Los elementos extraídos de la remoción del puente existente, que a criterio del Gerente de Obra sean de utilidad para la Municipalidad de Quepos, serán entregados para su respectivo traslado y registró al Plantel Municipal. Los residuos u escombros producto de la remoción del remanente de las estructuras del puente existente y cualquier otro elemento o material en el cauce, así como lo que produzca la excavación en el sitio de proyecto, deberán ser depositados, bajo la responsabilidad del Contratista, en un botadero definido por el mismo y aprobado por el Gerente de Obra. Tanto la remoción como el acarreo, disposición final y tratamiento requerido para estos materiales son actividades que deberá ejecutar el Contratista.

**15.8 Sub estructura:**

Los bastiones deberán tener una geometría que cumpla con un ancho mínimo igual al ancho total de la superestructura. Estos deberán tener aletones en ambos lados, con un ángulo adaptado a las condiciones del sitio, con respecto al parapeto del bastión, todo bajo la consideración del diseñador. Será necesario conformar la sección trapezoidal con taludes en la margen del cauce de 1-1/2:1, debidamente protegidos con escolleras de piedra ligada con mortero, zampeados, gaviones, geotextiles u otro similar.

Los bastiones se deberán establecer como tipo muro, con un nivel de desplante adecuado según los estudios respectivos, con la capacidad de contener los materiales de los accesos así como la carga del tránsito. El desplante deberá estar por debajo del fondo del cauce del río, siempre y cuando esta solución sea viable. Caso contrario deberá contemplarse la construcción de una solución adecuada para el caso particular del puente. Deberá proveerse la protección necesaria para evitar socavación en los bastiones, si en el diseño se contemplan escolleras como una protección adicional a los bastiones deberán ser considerada su influencia en el estudio hidráulico.

No se aceptará la construcción de bastiones de concreto ciclópeo, concreto masivo o concreto sin refuerzo de acero.

**15.9 Superestructura:**

Los elementos principales serán especificados y construidos según el diseño específico que se elabore, se pueden tomar en cuenta para abaratar costos las vigas a disposición que tiene la municipalidad en el platel de la Managua, también se podrán considerarse elementos prefabricados preesforzados, tales como vigas T, vigas doble T, vigas de hormigón postensadas, canaletas u incluso otros elementos como losetas, actuando en todos los casos en sección compuesta toda la superestructura; así como perfiles de acero, tales como vigas I y/o W laminadas, de placas soldadas,



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

para lo cual el taller de soldadura para estructuras deberá de estar certificado para tales fines, cerchas de perfiles laminados en caliente u otro tipo.

Para evitar daños por colisión en la estructura principal del puente, no se admitirán estructuras con el tablero por debajo de la misma, como cerchas de paso inferior u otros. Las vigas principales o estructura del puente deberán estar por debajo del tablero, protegidas de las inclemencias del tiempo, principalmente de la lluvia.

La losa o sobrelosa, será colada en el sitio, aplicando obligatoriamente vibración durante el vaciado y acomodo del concreto, sin que se produzcan juntas frías en la estructura. La resistencia mínima a la compresión a los 28 días será de 280 kg/cm<sup>2</sup>, según el diseño estructural, y deberá contar con el bombeo adecuado para el drenaje óptimo del agua de lluvia. La pendiente transversal será como mínimo de 2%, salvo que el diseño indique lo contrario. La losa deberá contar obligatoriamente con un sistema de drenaje para que no se acumulen las aguas de lluvia sobre el tablero, evitando que esta agua alcance las vigas principales del puente, principalmente cuando estas sean perfiles de acero, así como los apoyos, para lo que deberá instalar en el puente las juntas de expansión adecuadas.

El Contratista deberá considerar las dificultades de acceso al sitio de proyecto, el transporte de todos los elementos para el puente, así como los materiales, agregados, equipos, maquinaria y otros, para que esto no afecte la ejecución del proyecto en el tiempo estipulado.

15.10 Accesorios y acabados:

El puente deberá contar con barandas adecuadas para garantizar la seguridad de los vehículos y de los peatones. Estas deberán ser diseñadas y ancladas a la estructura de modo que no puedan ser removidas por cualquier persona. Su diseño deberá contemplar que un choque lateral accidental no dañe la estructura principal del puente, para lo cual debe contar con anclajes adecuados. Deberán instalarse en lo largo del tablero del puente así como en las entradas, ancladas sobre los aletones cuando la geometría de estos permita dar una transición adecuada al sistema de contención vehicular sobre el tablero.

Las barandas laterales o el sistema de contención vehicular, serán como mínimo barreras de acero de doble onda, tipo flex beam, con postes sección I y/o W tipo W6x16, espaciados a una distancia de 1,905 metros como máximo y el respectivo bloque separador entre la viga y el poste.

El puente deberá entregarse con toda la demarcación vial respectiva, como líneas de borde, de centro, captaluces y otros; así como instalar a ambos lados de la estructura, los rótulos con el nombre del puente, que para este caso corresponde a Puente Delio Morales, de acuerdo al Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Tránsito, edición vigente y el Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras con enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad Vial, edición vigente, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

Se deberá incluir, fijado a la estructura de concreto por medio de anclajes, sea en el tablero o en uno de los dos bastiones, una placa metálica o rótulo metálico, que indique información como el año de construcción del puente, la metodología de diseño aplicada, su capacidad de carga máxima, entre otros datos importantes que podrán coordinarse con el Gerente de Obra.

Todos los elementos metálicos del puente, exceptuando el acero de refuerzo, como lo son las vigas principales de la superestructura y las vigas diafragma, los atiesadores, conectores de cortante, postes de las barandas y otros elementos que no tengan tratamientos de fábrica como el galvanizado de las barras de acero doble onda, deberán pintarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Antes de aplicar la pintura en cualquier punto, la superficie deberá estar libre de suciedad, polvo, aceites, agua o cualquier elemento que afecte la adherencia de la capa de pintura a aplicar.
- Se aplicarán tres capas de pintura, de acuerdo a la sección 563 del CR-2010, Tabla 563-1, sistema de pintura 2, para ambientes agresivos (sal).
- La primera capa será de pintura de zinc inorgánico, con un espesor de 75-100  $\mu\text{m}$  seca.
- La segunda capa será de pintura epóxica con un espesor de 75-100  $\mu\text{m}$  seca.
- La tercera capa será de uretano alifático con un espesor de 50-75  $\mu\text{m}$  seca.
- Las tres capas serán de distinto color, respetando únicamente que la tercera capa en el caso de las vigas principales, si se utilizan perfiles laminados de acero o similares, será de color azul rey o similar y en el caso de los postes de la baranda o sistema de contención vehicular, serán color plata cuando el sistema escogido sea la barrera de acero de doble onda, o azul claro si se diseña un sistema integrado que no requiera estos perfiles galvanizados.

Se deberá notificar al Gerente de Obra con al menos cinco (5) días hábiles de antelación antes de iniciar las actividades de aplicación de pintura de las estructuras metálicas, para que se realice la inspección respectiva y la aceptación de la metodología de aplicación.

Se utilizarán prácticas de manipulación de la pintura que estén de acuerdo con las instrucciones de seguridad del fabricante. Se mezclará y aplicará la pintura de acuerdo a lo indicado para cada producto en particular. Se preferirá el mezclado mecánico durante el tiempo necesario para que los pigmentos y solventes se mezclen completamente. Es necesario que la pintura se continúe agitando periódicamente durante la aplicación. La pintura deberá mezclarse estrictamente como indique el fabricante, en lo que corresponde al solvente, proporción y mezclado.

Se debe pintar de manera nítida y manual para que en la capa de pintura no se produzcan acumulaciones excesivas de pintura, derrames, desprendimientos, superficies sin pintar o áreas con espesores delgados. Se debe medir el espesor de la capa húmeda durante la aplicación y se debe ajustar la razón de la aplicación, para que después de curar, se obtenga el espesor de pintura



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

deseado. Se debe aplicar la pintura por medio de brocha, rociador, rodillo o cualquier combinación que sea permitida en las especificaciones del fabricante y por el Gerente de Obra.

Se debe curar cada capa de pintura según las recomendaciones del fabricante. Se debe corregir todas las áreas con espesor insuficiente, las áreas sin cubrir y otras deficiencias antes de la siguiente aplicación de pintura. Después de la colocación de las vigas principales, si se eligieron para el puente elementos de acero, se deben de recubrir todas las superficies donde se dañen por la colocación o instalación de estos elementos.

**15.11 Accesos:**

Los accesos serán como mínimo contruidos con materiales granulares adecuados, compactados al 95% del próctor modificado, en cuyo caso deberá extenderse hasta la longitud de la profundidad de los bastiones a ambos lados desde las juntas de expansión del puente, con una profundidad mínima al alejarse del puente de 35,00 cm, con una capa de sub base de 20,00 cm y una capa de base de 15,00 cm, o de acuerdo al diseño que se proponga para el sitio particular del proyecto.

Se preferirá para los accesos la construcción de losas de aproximación en concreto, en cuyo caso se extenderán hasta 3,00 m desde las juntas de expansión hacia ambos lados del puente conservando el ancho definido por las puntas externas de los aletones, de al menos 20,00 cm de espesor con refuerzo mínimo en varilla #4 (12,7 mm y/o 1/2") con una separación máxima de 25,00 cm y una resistencia a la compresión a los 28 días de 240 kg/cm<sup>2</sup>, con material granular adecuadamente compactado al 95% del próctor modificado como base para la estructura y rematado con vigas en los extremos de mínimo de 40,00 cm de peralte y 20,00 de ancho, con aros y refuerzo longitudinal en el mismo diámetro de la varilla y respetando la misma separación.

**15.12 Curado del concreto y apertura del puente:**

El curado del concreto se debe iniciar inmediatamente después de que el agua libre de la superficie se haya evaporado y el acabado esté listo. Si la superficie del concreto empieza a secarse antes de comenzar el uso del método elegido para el curado, se debe mantener húmeda la superficie utilizando un rociador de neblina sin que se dañe la superficie o el acabado. Todas las superficies deben mantenerse húmedas después de que los encofrados hayan sido removidos.

El Contratista deberá escoger un método adecuado de curado para el concreto, desde método de humedecimiento con agua, membrana líquida de cura, método de encofrado u otro que sea válido para garantizar la humedad óptima del concreto para que alcance la resistencia mínima del diseño correspondiente.

Indiferentemente del método seleccionado, durante los primeros siete (7) días de curado, se deberá garantizar el humedecimiento continuo de todo el concreto, desde el día ocho (8) hasta el día catorce (14), se podrá disminuir la regularidad del humedecimiento de todas las estructuras de concreto al menos a tres (3) aplicaciones, en la mañana, al mediodía y en la tarde. Finalmente del



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

día quince (15) al día veintiocho (28) se reducirá la aplicación a un mínimo de dos (2) veces al día, en la mañana y en la tarde.

Para los efectos de humedecimiento con agua, esta se podrá rociar, empozar, o aplicar con el cubrimiento de algún material adecuado para tales fines. El encofrado lateral podrá removerse el día siguiente del colado del concreto y todos los hormigueros deberán repararse de inmediato. Los encofrados inferiores serán removidos de acuerdo a la indicación del Contratista y de la misma manera debe darse tratamiento inmediato a cualquier desperfecto que se encuentre, siempre con la aprobación del Gerente de Obra.

Durante todo el tiempo de curado, los veintiocho (28) días posteriores al colado de la losa, no se permitirá el tránsito vehicular de ningún tipo por el puente, para lo cual el Contratista deberá colocar todos los dispositivos que considere adecuados para evitar el paso de vehículos y por ende, mantener habilitado el paso provisional, el que podrá remover hasta que se realice la apertura oficial del puente, así como mantener todas las consideraciones de seguridad sobre ese paso temporal.

Si el contratista diseña y construye la obra adicionando al concreto aceleradores de fragua o ganadores de resistencia temprana adecuados para la construcción de un puente, los tiempos de espera para la apertura, así como los rangos de humedecimiento del concreto serán los que proponga el Contratista de acuerdo al aditivo utilizado.

**15.13 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:**

- Durante la ejecución del proyecto el Contratista debe asegurar y garantizar el efectivo cumplimiento de las regulaciones ambientales aplicables.
- El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera del sitio de proyecto que puedan recibir afectación directa o indirecta, para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones del desarrollo del proyecto.
- El Contratista deberá velar porque las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las especificaciones o dispuestos en las leyes aplicables.
- El Contratista deberá cumplir con todas las medidas dispuestas en el Código de Buenas Prácticas Ambientales en el desarrollo del proyecto, Decreto Ejecutivo N° 32079-MINAE, en todo lo aplicable.

**15.14 CONTROL DE CALIDAD:**

El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del proyecto. Esta evaluación deberá enfocarse en la información que figura en las



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

especificaciones técnicas del diseño de la obra, como calidad de los materiales, resistencia del concreto, resistencia del refuerzo de acero, entre otros. Las pruebas que se realizarán deberán estar claramente definidas por el Contratista para que el municipio pueda llevar el control sobre las mismas.

Los resultados de todas las pruebas que se realicen se deberán entregar formalmente de acuerdo al avance del proyecto, así como se debe entregar un informe final al terminar el mismo con todos los resultados.

El laboratorio que realice las pruebas deberá estar certificado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), según lo establece la Ley No. 8279, cuando esto aplique. La toma de muestras será realizada por el personal del laboratorio designado por el Contratista, según esté establecido en la regulación vigente, en presencia del personal de la Municipalidad, acciones que se registrarán en la bitácora correspondiente.

**15.15 INFORMES DE AVANCE DE OBRA Y FINAL:**

El Contratista deberá presentar periódicamente un informe de avance de obra, para efectos de registrar las acciones realizadas, el cumplimiento del plan de trabajo propuesto, informar los resultados de las pruebas de laboratorio y los muestreos, el cumplimiento de lo solicitado para el desarrollo del proyecto en cada una de sus etapas, así como para informar de cualquier situación que se presente en el proyecto y no se tuviese contemplada, entre otra información relevante. Al finalizar el proyecto, el Contratista deberá presentar un informe final, con la bitácora debidamente cerrada ante el CFIA, estudios realizados, control de calidad y planos impresos, para el cual el Gerente de Obra contará con diez (10) días hábiles para la respectiva revisión y las acciones que se desprendan de esa revisión.

El Contratista deberá entregar un original y dos copias impresas del informe, uno para registrarse en el expediente de la contratación y el otro para el respectivo recibido, así como una copia digital.

**15.16 FORMA DE PAGO:**

El contratista deberá presentar la solicitud de desembolso por escrito, así como un informe técnico efectuado por su profesional responsable donde se indique todos los trabajos efectuados con fotos de las actividades realizadas que justifiquen el pago solicitado. Este informe es indispensable para el pago de los servicios, además de la inspección final donde se garantice que las obras fueron construidas a plena satisfacción de la UTGV y las directrices aquí destacadas. Para este proyecto se considerara un solo pago al final de las obras, debidamente ejecutadas y aprobadas por esta UTGV (Recibidas a entera satisfacción en concordancia con lo tramitado y objetivo del proyecto).





**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

**15.17 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA LOS OFERENTES:**

Este proceso de contratación administrativa busca satisfacer de forma adecuada la necesidad de construcción de una estructura de paso tan importante como es un puente, que además representa la única vía de acceso para la comunidad de Bejuco. La experiencia que tenga la empresa en desarrollar proyectos de construcción, así como la experiencia del profesional a cargo del proyecto específicamente en la construcción de puentes, es de vital importancia para alcanzar la meta propuesta.

Serán requisitos mínimos de admisibilidad para este proceso de contratación administrativa, sin que esto restrinja las capacidades ofrecidas, lo siguiente:

- a) Idoneidad del profesional a cargo de la obra. Para este proyecto se requiere un ingeniero civil o en construcción, debidamente colegiado, quien fungirá como director técnico del proyecto. Debe establecerse claramente en la oferta las calidades del profesional a cargo del proyecto, así como estar inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y habilitado para el ejercicio de la profesión al presentar la oferta. Deberá ofrecerse certificación vigente del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos que demuestre que el profesional está inscrito y habilitado para ejercer su profesión.
- b) Experiencia del profesional a cargo de la obra. El ingeniero encargado para la dirección técnica de la obra, deberá tener un mínimo de diez (10) años de experiencia de ejercicio profesional de la ingeniería civil o en construcción, misma que regirá desde su incorporación al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Deberá presentar la certificación correspondiente que demuestre lo solicitado.
- c) Experiencia en el desarrollo de obras similares. El profesional a cargo de la obra, de acuerdo a la oferta presentada, deberá tener la experiencia mínima de diseño y/o dirección técnica en la construcción de puentes de luz similar o superior al objeto de esta contratación, de al menos quince (15) obras en los últimos diez (10) años. Para efectos de demostrar que cumple con lo solicitado, el oferente deberá aportar una declaración jurada de los proyectos realizados por el profesional a cargo según lo indicado, indicando como mínimo la ubicación de la obra, para quien fue realizada, año de construcción, características geométricas y tipológicas del puente y tiempo aproximado de ejecución, además de que los proyectos deben estar inscritos ante el CFIA.
- d) Registro de la empresa ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. La empresa constructora, si se oferta como tal, deberá estar debidamente registrada ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, habilitada para tales fines, lo que deberá demostrarse con una certificación de la citada institución, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

El profesional designado para el desarrollo de la obra por el oferente, no podrá ser despedido, removido, retirado o sustituido en el desarrollo de la obra, sin el consentimiento expreso del Gerente de Obra, al cual se le comunicará la situación que amerite el cambio del profesional de la obra, para que resuelva en un plazo no mayor a tres (3) días el aval del cambio. El Contratista deberá ofrecer un profesional para sustituir al presentado inicialmente en la oferta, que deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad descritos en este aparte.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

15.18 PERSONAL MUNICIPAL ENCARGADO DE LA OBRA:

Para los efectos de control, seguimiento, supervisión y fiscalización del proyecto, se tendrá el siguiente personal designado para la obra:

- Gerente de Obra: Ing. Mario Fernández Mesén, Coordinador UTGV.
- Inspector: Wilson Perez Aguilar, Inspector de Obra Vial UTGV.
- Enlace social/comunal: Licda. Lillian Alvarado Aguilar, Promotora Social UTGV.

16) PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Costo total
Único	1	Servicio de Obra Completa	Construcción de puente vehicular sobre Quebrada Danta	₡80.000.000,00

El plazo de entrega comienza a partir del momento en que el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos gire la orden de inicio a la empresa adjudicada.

Se estima el costo del proyecto en un monto aproximado de **₡80.000.000,00** (Ochenta millones de colones con 00/100 céntimos).

17) CUADRO PROPUESTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Costo total
Único	1	Servicio de Obra Completa	Construcción de puente vehicular sobre Quebrada Danta	

**18) ESTIMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Se estima el costo del proyecto en un monto aproximado de **₡80.000.000,00** (ochenta millones de colones con 00/100 céntimos).

**19) DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

En toda contratación que supere la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS COLONES, se rebajará en cada pago el 2% del impuesto sobre la renta, según artículo 24, inciso G, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

**20) ESPECIES FISCALES.**

Las ofertas deben contener los siguientes timbres:

a- Timbre del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas. Por un monto total de €200.00

b- Timbre de la Ciudad de las Niñas. Por un monto total de €5.00

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

**21) GARANTIAS - REQUISITOS FINANCIEROS Y CONDICIONES GENERALES**

**21.1) GARANTIAS.**

**21.1.2 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.**

Cada oferta deberá acompañarse de una Garantía de Participación. El monto de la misma será de un 5% del valor total de la oferta y deberá tener una vigencia de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Los documentos presentados como Garantía de Participación deberán estar dentro de la oferta a presentar en la apertura de las ofertas, un funcionario del departamento de Tesorería Municipal estará presente en la apertura, quien mediante nota aceptará dicha garantía.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta de la Municipalidad de Quepos es la 001-289273-1 del Banco de Costa Rica, para colones costarricenses, a nombre de la Municipalidad de Quepos.

**21.1.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del monto adjudicado, deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS, de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales. Esta garantía deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación.

Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveduría.

En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta de la Municipalidad de Quepos es la 001-289273-1 del Banco de Costa Rica, para colones costarricenses a nombre de la Municipalidad de Quepos. El recibo de depósito bancario debe agregado a la oferta y un funcionario de Tesorería Municipal estará presente en la apertura, el cual emitirá una constancia de la garantía de cumplimiento.

La garantía podrá rendirse en moneda nacional o cualquier otra moneda extranjera para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptúa de lo anterior, las garantías rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía

**21.2. VIGENCIA DE LA GARANTÍA**

Garantía de cumplimiento: deberá ser de 3 meses contados a partir del vencimiento del plazo ofrecido para la entrega de lo adjudicado.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

**27.3. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.**

La de cumplimiento, a solicitud del interesado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

**28) PERSONERÍA DEL FIRMANTE.**

Las personas jurídicas oferentes deberán adjuntar una certificación notarial original o fotocopias certificadas notarialmente, en que conste que el firmante tiene el suficiente poder para someter a consideración la oferta. Además, debe indicar las calidades, el domicilio y la dirección del oferente en caso de ser persona física, o las citas de inscripción en el Registro Público y número de cédula jurídica, en caso de ser persona jurídica.

**DE LA CONTRATACIÓN**

**29) FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.**

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación, la Municipalidad de Quepos comunicará al adjudicatario el día en que deberá presentarse a suscribir la formalización contractual, previo rendimiento satisfactorio de la garantía de cumplimiento y la cancelación del 0.25% del valor del contrato en timbres fiscales.

**30) DIVERGENCIAS.**

En caso de divergencias entre el Contratista y La Municipalidad de Quepos, el procedimiento a seguir será el siguiente:

Las partes en conflicto agotarán las vías de mutuo acuerdo, mediante negociación para resolver las divergencias que se presenten por la ejecución del contrato.

Si agotadas las negociaciones, no se llegasen a resolver la(s) divergencia(s), la Administración tomará la determinación pertinente, siendo potestativo acudir al procedimiento de arbitraje que establece la Ley sobre resolución alterna de conflictos y promoción de la paz No 7727 del 9 de diciembre de 1997 del Código de Procedimientos Civiles.

**31) MULTAS.**

Si existiera atraso no justificado en la entrega del objeto de esta Contratación, de acuerdo con los términos del Contrato, y por ende de la Oferta y del presente Cartel, una vez vencido el plazo de entrega, incluyendo las prórrogas que se hubiesen otorgado, la Municipalidad rebajará al Contratista una cantidad equivalente al 1% del total del valor adjudicado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%, porcentaje a partir del cual se considerará como incumplido el contrato a efecto de que la Municipalidad acuda a la figura jurídica de la resolución por incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente y aplicable a esta materia. (Art. 712 Código Civil)

Se entenderá que el retraso en la entrega del objeto contractual, una vez vencido el plazo establecido, no resulta imputable al adjudicatario, a título de incumplimiento contractual, cuando el mismo sea consecuencia directa del acaecimiento de caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobada por el Contratista y aceptada por la Municipalidad; siempre que la justificación respectiva haya sido presentada por el Contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores al acontecimiento que provocó el atraso.

**32) PRÓRROGAS AL PLAZO DE ENTREGA**

Se determina un plazo no mayor a 60 días naturales, ni menor a 30 días naturales, para la



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

realización de todas las actividades contempladas en el desarrollo del proyecto.

Sólo se podrán autorizar prórrogas por parte del Ingeniero de la Municipalidad, para la ejecución del contrato por razón de fuerza mayor debidamente acreditada por el Contratista; o por demoras ocasionadas por la misma Administración. En uno o en otro caso, el Contratista solicitará por escrito a la Municipalidad dicha prórroga a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al momento en que tuvo el conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo. No se concederán prórrogas, vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicios del derecho de justificar el incumplimiento por los medios legales establecidos.

### **33) ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.**

La Municipalidad deberá dictar la orden de inicio dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación interna del contrato por parte del Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos. Dicha orden de inicio será emitida por el Coordinador del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial de La Municipalidad de Quepos, en caso de no iniciar con los trabajos correspondientes en el plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha indicada en la orden de inicio el contratante podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad y el contratista acarreará con los eventuales perjuicios materiales y morales que se le causen a la Institución o a terceros.

Dentro de las cláusulas exorbitantes, la Municipalidad conserva su derecho a decretar la rescisión o resolución del contrato, según las causales que deberán concretarse y bajo los parámetros admitidos por la normativa de contratación administrativa.

### **34) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL O FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.**

Para efectos de la recepción de las obras se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento General de Contratación Administrativa. Producto de ese procedimiento, el Ingeniero de la Municipalidad elaborará un documento denominado "Acta de Recepción" de las obras y de recomendación para el finiquito del correspondiente contrato y autorización del pago, luego de la mencionada inspección. Este documento o acta de recepción de obra, será dirigido a la Alcaldía Municipal para el correspondiente

Visto Bueno, y para que se proceda con el finiquito esperado y se gire la Orden de Pago correspondiente si procediera. El Ingeniero de la Municipalidad contará con un plazo de hasta veintidós días hábiles, contados a partir de la fecha de la gira de inspección para emitir su acta de recepción de obras.

No se podrá dar por concluido el trabajo, y por ende no procederá el finiquito, mientras el Contratista no haya limpiado debidamente los lugares del proyecto removiendo los materiales sobrantes o descartados, equipos y estructuras no permanentes.

### **35) DISPOSICIONES FINALES**

La Municipalidad de Quepos, está exenta del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal.

Cualquier condición no prevista, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra normativa aplicable a la materia.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"**  
**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA**

---

Para consultas se pueden comunicar al Departamento de Proveduría Municipal con el Lic. Jonathan Mesén Jiménez al teléfono 2777-8300 Ext 139 y 140, o con el Ingeniero Mario Fernández Mesén al teléfono 2777 7924.

Lic. Jonathan Mesén Jiménez  
Proveedor a.i.  
Municipalidad de Quepos